



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2016

*“Por medio de la cual se designa supervisor al contrato No. 008 de 2016 de prestación de servicios de apoyo a la gestión”.*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN  
ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011 la constitución y las leyes en general.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL y **ANAYIVES PIZARRO RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.463.958 expedida en Bogotá, suscribieron el Contrato de No. 008 el 4 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco del programa de inversión de Gobernanza y Buen Gobierno de la Región Central RAPE, para crear y fortalecer el liderazgo del capital humano territorial; promover la participación, la libre expresión y la publicidad de la gestión gubernamental regional; y mejora las capacidades de los tomadores de decisiones de la Región; y la realización de actividades complementarias que le puedan ser asignadas”.*

Que la Cláusula Décima Primera del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión, expresa:

**“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** *La supervisión del contrato será ejercida por el Director Ejecutivo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al responsable de contratos de la Dirección Corporativa. Se designará como apoyo a la supervisión a la Asesora Jurídica de la RAPE – Región Central.”.*



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
**REGIÓN CENTRAL**

Que a partir de la fecha de aprobación de las pólizas solicitadas al contratista, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al **Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial**, como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 008 del 4 de febrero de 2016, cuyo objeto es: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco del programa de inversión de Gobernanza y Buen Gobierno de la Región Central RAPE, para crear y fortalecer el liderazgo del capital humano territorial; promover la participación, la libre expresión y la publicidad de la gestión gubernamental regional; y mejora las capacidades de los tomadores de decisiones de la Región; y la realización de actividades complementarias que le puedan ser asignadas*", y se designa como apoyo a la supervisión al "*a la Asesora Jurídica de la RAPE- Región Central.*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **04 FEB 2016**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón- Abogada apoyo en la Contratación  
Revisó: Natalia Naranjo Rojas- Responsable de la Contratación  
Revisó: Adriana Montealegre Riaño- Asesora Jurídica. *AR* *AMR*